



TECNATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

2024

Asignatura: **Introducción al Derecho Administrativo**

Profesor/a: **Lucas Bettendorff**

1. Fundamentación

El Derecho Administrativo es el conjunto de normas que regulan ciertos aspectos de la actividad estatal, así como la relación que existe entre el Estado y los Ciudadanos. Como tal, se encuentra íntimamente ligado a los procesos históricos, sociales e institucionales que le proporcionan su fisonomía en cada momento.

Su dinamismo en un país como el nuestro implica que debe conocerse a través de sus principios, por un lado; y por el otro, por las vigentes en un lugar y momento determinado, interpretadas a la luz de las sentencias de los tribunales al respecto.

La asignatura introduce y le da un contexto para comprender el sistema normativo con el que deberán trabajar en la tecnicatura y que es necesario en la formación de las y los Técnicos/as en Gestión y Administración Universitaria.

2. Objetivos

Que los y las estudiantes logren:

Apropiarse de los conocimientos fundamentales del Derecho Administrativo de manera tal que puedan analizar e interpretar de forma crítica y reflexiva las diversas temáticas trabajadas, para poder aplicarlas en situaciones reales concretas.

Desarrollar las habilidades necesarias para percibir en toda su complejidad las situaciones relativas al Derecho Administrativo, desde sus puntos de vista teórico y práctico, considerando la norma contextualizada en el marco institucional y en el momento social correspondiente.

3. Contenidos mínimos (según Plan de estudios)

Principios del Derecho Administrativo. Relaciones del Derecho Administrativo con el Derecho Constitucional y con el Derecho Privado. Conocimiento y análisis de las funciones jurídicas del Estado. El Estado como persona jurídica. Facultades reglamentarias del

Congreso Nacional. Identificación de las fuentes del Derecho Administrativo. Bases constitucionales del Derecho Administrativo. Acto Administrativo: elementos, caracteres, vicios y extinción.

4. Unidades

Unidad 1

¿Qué es el derecho? Derecho público y derecho privado. ¿Por qué existe el derecho administrativo? Orígenes. Relación con el derecho constitucional y con el resto del ordenamiento.

Unidad 2

Fuentes del derecho administrativo. La división funcional del poder y las funciones del Estado. Función judicial y el control judicial suficiente. Pirámide de Kelsen, jerarquía de las normas.

Unidad 3

Organización Administrativa. La competencia, la avocación y la delegación. Facultades regladas y discrecionales. La autonomía y la autarquía. Autonomía universitaria. La organización administrativa de las Universidad de Buenos Aires.

Unidad 4

El acto administrativo. Elementos. Vicios. Caracteres. Nulidades.

Unidad 5

El procedimiento. Principios. Recursos y remedios. Habilitación judicial.

Unidad 6

El derecho administrativo en la Universidad de Buenos Aires. Procesos y procedimientos. Situaciones prácticas.

5. Bibliografía

Gordillo, A. (2017) Tratado de Derecho Administrativo. Fundación de Derecho Administrativo www.gordillo.com

Constitucional Nacional.

Estatuto de la Universidad de Buenos Aires.

Hutchinson, Tomás (2017) Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (comentada), editorial Astrea.

6. Modalidad de trabajo

Los temas serán introducidos en las clases virtuales por medio de videos o lecturas que se encontrarán en el campus virtual. Se propondrán actividades a desarrollar, podrá indicarse reflexionar con apoyo de guías de lectura, responder cuestionarios, debatir a partir de videos, entre otras.

En las clases presenciales se profundizarán los temas introducidos en las clases, promoviendo la participación de los estudiantes en búsqueda de incentivar la crítica, el pensamiento y la argumentación de ellos de los temas a desarrollar.

Asimismo, se trabajará con casos prácticos de forma grupal, con el fin de buscar que la teoría se instrumente en la práctica e incentivar el trabajo en equipo con el objetivo que comprende la necesidad de consensuar y dividir tareas entre pares, tarea que será de utilidad y aplicación en el futuro.

Por último, se buscará trabajar en las presentaciones escritas y orales a los fines que desarrollen las herramientas necesarias para transmitir ideas de ambas maneras.

7. Régimen de evaluación y aprobación

En este apartado, deberían explicitarse las estrategias y actividades que se utilizarán para:

- evaluar el avance de las y los estudiantes e identificar los aprendizajes logrados y aquellos a fortalecer (dicho en otros términos, “evaluaciones que no se promedian”, como trabajos prácticos, resolución de casos, presentaciones orales, aplicación de herramientas, entre otras)
- evaluar los resultados alcanzados, lo cual se vincula directamente con el régimen de promoción de la materia.

A: **Número: REREC-2022-2153-E-UBA-REC** | Reglamento Académico de la carrera REREC-2022-2153-E-UBA-REC

ARTÍCULO 13.- Para aprobar una asignatura, taller o práctica profesionalizante por el régimen de promoción directa, los y las estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Asistir, como mínimo, al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los encuentros presenciales de la materia, incluyendo las evaluaciones
- b) Aprobar, como mínimo, DOS (2) Actividades Virtuales Obligatorias, a determinar por el/la docente
- c) Aprobar al menos DOS (2) instancias de evaluación con una calificación promedio no inferior a SIETE (puntos) y no registrar aplazos. Al menos una de las instancias de evaluación parcial deberá ser presencial e individual.

Las actividades virtuales sincrónicas, cuando las hubiere, tendrán carácter opcional, por lo que no podrán considerarse un requisito para la regularización y/o promoción de la unidad curricular.

ARTÍCULO 14.- Para aprobar una asignatura, taller o práctica profesionalizante por el régimen de promoción con examen final, los y las estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Asistir, como mínimo, al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los encuentros presenciales de la materia, incluyendo las evaluaciones.
- b) Aprobar, como mínimo, DOS (2) Actividades Virtuales Obligatorias, a determinar por el/la docente
- a) Aprobar al menos DOS (2) instancias de evaluación con una calificación promedio no inferior a CUATRO (puntos) y no registrar aplazos. Al menos una de las instancias de evaluación parcial deberá ser presencial e individual.
- c) Aprobar un examen final presencial con una calificación igual o superior a CUATRO (4) puntos.

Las actividades virtuales sincrónicas, cuando las hubiere, tendrán carácter opcional, por lo que no podrán considerarse un requisito para la regularidad y/o promoción de la unidad curricular.

La calificación final en la respectiva asignatura corresponderá a la que se obtenga en el examen final. Los y las estudiantes dispondrán de TRES (3) turnos de examen final consecutivos a la finalización de la respectiva cursada. Transcurrido ese plazo, se perderá la regularidad en la unidad curricular.

ARTÍCULO 15.- En cada unidad curricular, los y las estudiantes dispondrán de un recuperatorio para una de las instancias de evaluación previstas, por motivos de ausencia o desaprobación. La nota del recuperatorio reemplaza a la nota del parcial desaprobado o ausente. El examen recuperatorio no inhabilita el acceso a la promoción directa.